

dicciones de esta Real Resolución de mi Augusto Padre
que queda en prevenida con lo demás que se previene, y man-
do en la citada Real Cédula de 17 de Junio 1783: remiéndose
la por declaración á ella, y en su consecuencia la guardéis,
cumpláis, y executéis, y para guardar, cumplir, y executar
en todo, y por todo dando para ello las ordenes, autos, y Pro-
videncias que con venigan que así es mi voluntad. Y que al
traslado impreso de esta mi Cédula firmada de D.^{no} Pedro Co-
tolano & Anxeta mi Secu.^{to} l.^{to} Camara mas anti-
guo, y el Vorriano del mi Consejo, se le de la misma fé y au-
dite que á su orig.^l Dada en S. Yldefonso á 7 de Septbre.
1790: Yo el Rey = Yo D.^{no} Manuel Azupun, y Redin se-
cret.^o del Rey N.^{ro} S.^o lo hice escribir por su mandado =
Alonzo & Campomanes = D.^{no} Fran. Meia, D.^{no} Pedro Flo-
res = D.^{no} Fran. Co. Aredo = D.^{no} Pedro Andres Zuñivel =
Registrada = D.^{no} Leonardo Mangues = Por el Canciller
mayor = D.^{no} Leonardo Mangues = Copia con orig.^l de
que certifico = D.^{no} Pedro Colano & Anxeta —

Sio 6 NA.

Ex.^{ma} Señor

Fran. Co. Garcia y B... Maestro del Arte mayor
de la seda, natural y vecino de esta Ciudad á V. E.
seg. D. Arts. In. b.

con el debido respeto dice: Que viendo notorios á este
R.^l Cuerpo los adelantamientos del sup.^{te} en el tejido
de Gaza, ha procurado con todo empeño no se ciese-
sen á los inventos, que ya en el año mil setecien-
tas ochenta presentó á V. E. y de cuya piedad y zelo
patriótico mereció fueren aprobados y premiados en
el siguiente de mil setecientos ochenta y uno. En
efecto desde aquel tiempo no ha cesado en dar nuevo
lustre y perfeccion á las Fabricas de Gaza, y Ga-
zotes, comunicando graciosamente á otros sus pen-
samientos, con tan feliz éxito, que uno de ellos p.^o
el tejido de cintas con ornate y Gaza recibió pre-
mio de esta R.^l Sociedad. Al presente ha ideado,
y concluido con acierto un tejido de Gaza, q.^o segun
la muestra, que presenta, debe llamarse, encages,
cuyo guiso y primor junto con la novedad de tra-
bajarse en un telar á un tiempo mismo las
dos telas de que se compone, certificó la R.^l
Junta de Comercio de esta Ciudad.

No fenecerán aquí Señor Ex.^{mo}. los utiles trabajos
del sup.^{te} antes bien devesa continuarlos en beno-
ficio publico, y servicio de V. E. y para que

sea con el mayor crédito

Sup.^{ca} a U. E. se pide recomendar su persona
con aquel título, que siendo del grado de U. E.
le sirva de abono para el mérito de sus obras
Espera conseguir esta Gracia del recto
y acreditada justificación de U. E.
Valencia y Noviem. 2. de 1790.

Francisco García y Bolo

1789

Sup.^{ca} M. III. S. res
Francisco García y Bolo (Señor de esta Ciu.)
Maestro del Arte Mayor de la Seda, y Inventor
de nuevas fabricas ante U. S. Spp. Dice. Que havi-
endo visto el dho Fran. García el Inventor de las
dos Batas q^{as} por su propia mano fabricó para
la Reyna Nra Esra (q^{as} oy dia tenemos y Dios que
por mud. añ^{os}) en el año de 1781 y fueron presenta-
das antes en la R. S. S. por manos de D. Luis
Fernandes y el dho Inventor Fran. García. Y pre-
sentadas que fueron en propias manos de la Rey-
na antes Primera, quedaron Emprendados por
la ciencia y sabiduria del dho. Inventor cuyas Ba-
tas o Cortes se comprehendian, las fabricas de Gazas,
Tafetan, Raso, y Sustina, todo con Esmaltes de
ylos de Plata y Orofino.
Por tanto Sup.^{ca} A. U. S. se sirvan de darle una Certi-
ficacion como es Cierto, y Verdadero todo lo refe-
rido, y tantam. como tambien enseñó a un niño
de Galonero llamado Manuel Gomis a fabricar
en un telar diferentes Invençiones de Sintas, y
bueitas, y Picheras de Seda para Camisas que
se puedan lavar, a lo que fue premiado el dho.
Maestro Galonero con Quinientos reales por la
Real S. S. haviendo sido enseñado por el

Dho. Fran.^{co} Garcia y Juntam.^{te} havex inventado
un modo de lavar mosolinas de seda sin cues-
paxse como esta aprobado por U.S. y consta
por haverse dignado en quexexle premiar
y el Supp.^{te} nose interesó en la ofenda =

Por tanto Supp.^{ca} se le dé una Certificación de todo
lo referido para su resguardo por lo que
puede incurrir en algun tiempo =
Gracia que Espexa de U.S. M. 77.^{es}

Valencia y Agosto á 19 de 1786

A. L. P. D. U.S. M. 77.^{es}

Fran.^{co} Garcia Boyzo

1786

OTTOR

Fran.^{co} Garcia y Boyzo, Mro. Coleg. del
Arte Mayor de la Seda, y Vecino de esta
Cill.^d con el debido respeto á U.S. expone y Sup.^{te}
dice: Que estimulado á ver el gran consumo de
Mantillas de Seda q. tiene el País, y que al mis-
mo paso se carecia del modo de limpiarlas y la-
varlas sin perjuicio del género, continuando en
dedicar su talento y aplicaciones, sin perdonar
gastos, tiempo, ni fatigas en honor de la Patria,
zelo y utilidad del Público, para conseguirlo, como
ya tiene acreditados sus desvelos en sus fabricados
de Paras, y Parter; ha llegado á descubrir un
Tenido de Muselina de Seda para uso de Mantil-
las con el secreto de limpiarlas y lavarlas, no
una sino muchas veces, sin perder su primera
lustre y brillantez, ni trarse el Tenido; á que
presenta el exemplar que acompaña, deseando sea
á la aprobación de U.S. y ofreciendo hacer la prue-
ba á presencia de los S.S. de la M. T. y M. Junta, ó á
quien U.S. se sirva comisionar para este efecto.

Esta satisfaccion á descubrir este secreto q.
no había en el País, y la á contribuir á facilitar
al Público con mas curiosidad y aréo el uso de un gé-

nero de superior calidad, q. le es de mucho consumo,
le ha parecido digno asunto de la noticia de V. S. q.
tanto se interesa en promover y fomentar la in-
dustria y Artes para gloria de este País; y como
al mismo tiempo tiene V. S. ofrecido premios á los
q. se dediquen en materias de pública utilidad, con-
siderando estas unas de las de mayor, así por su
consumo, como por las ventajas de emplear el a-
bundante fruto de la Seda. Por tanto =

A V. S. rendidam. supp. ^{te ca} que en atención á sus continuos
desvelos, y á los imponderables trabajos, tiempo, y ga-
tos que en perfeccionar este asunto ha empleado, y te-
rido; se sirva reconocerle digno al premio q. V. S.
juzgare merecer sus sudores, y dispendios. Gracia q.
espera al notorio zelo de V. S. Etc. Valencia á 18. de
Diciem. de 1786.

Juan.º Garcia y Boix.

Quinto Señor

Juan Co Garcia y Boix

con el mayor respeto

Sup. Ca

